



**SOMOS**  
ARTE, CIENCIA Y  
DESARROLLO  
CULTURAL



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**  
**UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA I**

**PROGRAMA DE INGENIERO TOPÓGRAFO E HIDRÓGRAFO**

**REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE CÓMPUTO.**



**SOMOS**  
ARTE, CIENCIA Y  
DESARROLLO  
CULTURAL



## CAPITULO I-DISPOSICIONES GENERALES

El Centro de Computo de la Unidad Académica es un espacio diseñado como apoyo para las actividades académicas de los alumnos de esta institución, por tal motivo se busca contribuir con el presente reglamento al buen uso y mantenimiento del equipo existente que nos permita prolongar su vida y con ello seguir favoreciendo el desarrollo de las actividades académicas.

Artículo 1°.- El Centro de Cómputo de la Unidad Académica es de uso exclusivo para los alumnos, docentes y personal administrativo de la Institución.

Artículo 2°.- La prioridad en el uso de las Computadoras será de carácter exclusivamente Académico (Tareas, Investigación y consulta).

Artículo 3°.- Durante el desarrollo de las prácticas, el responsable de estas controlará el ingreso de usuarios a la sala de Cómputo.

Artículo 4°.- El Centro de Cómputo no se hace responsable de material u objetos de valor olvidado en el mismo.

## CAPITULO II-MODALIDAD PARA EL USO DEL EQUIPO

Artículo 5°.- El alumno deberá mostrar su identificación de la institución si es requerida por el personal encargado del Centro.

Artículo 6°.- Todo usuario que desee hacer uso de este servicio deberá sujetarse al proceso de vacunación de sus Memorias USB.

Artículo 7°.- El Correo Electrónico (e-mail) solo será para uso académico (enviar o recibir trabajos) o cualquier otra índole relacionado con el desarrollo académico del alumno.

Artículo 8°.- Existirán dos tipos de horarios:

Cursos (sujeto a previa programación)

Uso general ( \_ :\_ am a \_:\_ hrs)

Artículo 9°.- Otras actividades que se programen, serán publicadas por el Centro de Cómputo.

Artículo 10°.- En ningún caso podrán estar estudiantes en el Centro de Cómputo si no se encuentra una persona encargada de este.

Artículo 11°.- Para sacar equipos del Centro de Cómputo para uso académico u otro fin, se requiere la autorización por escrito del Responsable del Centro de Computo previa solicitud del Director de la Unidad o Responsable de Programa.

Artículo 12°.- Los estudiantes deben hacer buen uso y trato del material, equipos y enseres del Centro de Cómputo.



**SOMOS**  
ARTE, CIENCIA Y  
DESARROLLO  
CULTURAL



Artículo 13°.- SOLO SE PERMITIRA EL ACCESO A UN USUARIO MAXIMO POR COMPUTADORA.

Artículo 14°.- Si un usuario del Centro de Cómputo cambia de equipo del cual le fue designado sin la autorización del responsable se le suspenderá el turno de trabajo, revisando que el equipo asignado este en buen estado.

Artículo 15°.- Se deja de ser usuario del Centro de Cómputo automáticamente en los siguientes casos:

Alumnos egresados.

Alumnos que causen baja temporal o definitiva.

Profesores, investigadores y administrativos que causen baja en nómina

Alumnos que no hayan actualizado su credencial.

### **CAPITULO III-PROHIBICIONES**

Artículo 16°.- Los usuarios no podrán hacer uso del equipo únicamente para el Correo Electrónico (E-mail)

Artículo 17°.- Los usuarios no podrán hacer uso del equipo para cualquier tipo de CHAT

Artículo 18°.- Los usuarios no podrán instalar ni ejecutar software.

Artículo 19°.- No se permite ATENTAR CONTRA LA INTEGRIDAD de los equipos, con respecto al Software y Hardware.

Artículo 20°.- El usuarios no podrá Bajar páginas, documentos, fotos y demás información PORNOGRAFICA.

Artículo 21°.- El usuarios no podrá Utilizar y ejecutar cualquier Software de JUEGOS

Artículo 22°.- No se permite dentro del Centro de Computo de la Unidad FUMAR, COMER, o TOMAR cualquier tipo de alimentos.

Artículo 23°.- El usuarios no está autorizado a MOVER del sitio elementos de la sala (Mouse, CPU, Monitor, etc.)

Artículo 24°.- El usuarios no podrá Utilizar equipos NO ASIGNADOS.

Artículo 25°.- No se permite INGRESAR MEMORIAS USB a la sala de Cómputo sin VACUNAR.

Artículo 26°.- El usuario no está autorizado a Ingresar cualquier tipo de radio, grabadora, o elementos que produzcan ruido.



**SOMOS**  
ARTE, CIENCIA Y  
DESARROLLO  
CULTURAL



## CAPITULO IV-ACERCA DE LAS SANCIONES

Artículo 27°.- En caso de que el usuario no cumpla el presente reglamento se hará acreedor a una sanción temporal o permanente de los equipos.

Artículo 28°.- El mal uso del equipo por parte del usuario ocasionara que no se le permitirá la utilización del equipo de manera temporal.

Artículo 29°.- Si el usuario provoca de manera intencional o dolosa la descompostura o pérdida de algún equipo se le impedirá de manera temporal el uso del equipo, además de la realización del pago económico del desperfecto.

## CAPITULO V-SERVICIO DE IMPRESIÓN

Artículo 30°.- El servicio de impresión se brinda a cualquier usuario del Centro de Cómputo.

Artículo 31°.- Las formas de impresión serán de la siguiente manera:

El usuario solicita el servicio pagando la cuota correspondiente por impresión.

La tarifa para este servicio puede variar en cuanto al suministro del material (papel, tóner o cartuchos).

## CAPITULO VI

### SON FUNCIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO

Artículo 32°.- Proporcionar ayuda a los estudiantes, docentes y personal administrativo sobre el manejo de las computadoras del centro de computo.

Artículo 33°.- Coordinar y vigilar el uso adecuado del Centro de Cómputo.

Artículo 34°.- Vigilar el cumplimiento del presente reglamento.

---

M.I. Dagoberto Chavez Carlos  
**Responsable del programa de Ingeniero  
Topógrafo e Hidrógrafo**

---

Ing. Manuel Armando Campos Reyes  
**Responsable del centro de cómputo del  
programa de Ingeniero Topógrafo e  
Hidrógrafo**